

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO: El Informe N° 001-2012-MDL-CE de fecha 05.Set.2012, mediante el cual el comité especial designado eleva proyecto de bases para la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-MDL/CE "Adquisición de Materiales para Gerencia de Servicio a la Ciudad";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2012-MDL-GM del 03.Set.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Adquisición de Materiales para Gerencia de Servicio a la Ciudad"

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 1788 de fecha 08.Ago.2012, la Gerencia de Servicios a la Ciudad el área usuaria encargada de elaborar las especificaciones técnicas ha solicitado la "Adquisición de Materiales para Gerencia de Servicio a la Ciudad";

Que, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/.67,999.75 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 75/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Memorándum N° 1645-2012-MDL-OPP de fecha 03.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año se cuenta con una disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación por la suma de S/.67,999.75 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 75/100 Nuevos Soles).

Que, el comité especial ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-MDL/CE con un valor referencial de S/.67,999.75 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 75/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por los miembros del comité especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ, "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-MD/CE "Adquisición de Materiales para Gerencia de Servicio a la Ciudad" por un valor referencial de S/.67,999.75 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 75/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución al presidente del comité especial designado, órgano que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas



Municipalidad
de Lince



INFORME N° 001 -2012-MDL/CE

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Neil Andrade Niño de Guzmán
Presidente del Comité Especial

ASUNTO : Aprobación de Bases de ADS N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para Gerencia de Servicio a la Ciudad".

FECHA : Lince, 05 de Setiembre 2012

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que a través del Formato Único de Requerimiento N° 1788 de fecha 08.08.2012, la Gerencia de Servicios a la Ciudad hace llegar las especificaciones técnicas para la "Adquisición de Materiales para Gerencia de Servicio a la Ciudad", a fin de cumplir con la programación correspondiente al ejercicio 2012.

Por otro lado, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación fijando la misma en S/.67,999.75 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 75/100 Nuevos Soles).

Al respecto, mediante Memorandum N° 1645-2012-MDL-OPP de fecha 03.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año fiscal 2012, se cuenta con una disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación por la suma de S/.67,999.75 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 75/100 Nuevos Soles).

Conforme a lo indicado en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección; para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial.

En tal sentido, habiéndose elaborado las Bases del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y de la normativa aludida precedentemente; mucho agradeceré que en uso de las facultades conferidas en el en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 literal 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL, se sirva aprobar las bases del proceso en cuestión.

Atentamente;


Neil Andrade Niño de Guzmán
Presidente del Comité Especial



Municipalidad
de Lince

AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

B A S E S



**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°
020-2012-MDL/CE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA GERENCIA DE
SERVICIOS A LA CIUDAD"**

Handwritten signatures and initials:
A
g
Lus



Municipalidad
de Lince

AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.



De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá incluirse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



b) Garantía de seriedad de oferta³ (carta fianza).

NOTA 2 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente."⁴

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO deberá incluirse lo siguiente:

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁵. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁶:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁵ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁶ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se contemplan Adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.



La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



BASES

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE PRIMERA CONVOCATORIA CAPITULO I

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Municipalidad de Lince.
RUC N°: 20131367857

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Pardo de Zela N° 480 – Lince.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad".

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 67,999.75 (Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve y 75/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total de los bienes, al mes de Agosto de 2012.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del DL N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Cuando en las presentes Bases se haga referencia a la Ley, se entenderá que es el Decreto Legislativo N° 1017 y cuando se mencione el Reglamento se hará referencia al Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA		FECHA	LUGAR Y HORA
1	Convocatoria	05 de Septiembre de 2012	Publicación en SEACE - OSCE
2	Pago del derecho de participación, registro de Participantes y entrega de Bases	Del 06 al 13 de Septiembre de 2012	Pago del derecho, registro de participantes y entrega de Bases: Subgerencia de Tesorería – 4º piso de la Municipalidad de LINCE, sito Av. Pardo de Zela N° 480 – LINCE, desde las 8:00 hasta las 16:00 horas
3	Presentación de Consultas y Formulación de Observaciones a las Bases	Del 06 al 10 de Septiembre de 2012	Unidad de Logística – 4º piso de la Municipalidad de LINCE, sito Av. Pardo de Zela N° 480 – LINCE, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas y opcionalmente al correo electrónico: lmontesinos@munilince.gob.pe
4	Absolución de Consultas y/o Observaciones a las Bases	El 11 de Septiembre de 2012	Publicadas en el SEACE, comunicadas electrónicamente a los participantes, de ser el caso y a disposición de los interesados en la Entidad.
5	Integración de Bases	El 12 de Septiembre de 2012	Publicadas en el SEACE, comunicadas electrónicamente a los participantes, de ser el caso y a disposición de los interesados en la Municipalidad.
6	Presentación de Propuestas	El 19 de Septiembre de 2012	Unidad de Logística – 4º piso de la Municipalidad de LINCE, sito Av. Pardo de Zela N° 480 – LINCE, desde las 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m. (hora exacta).
7	Evaluación de Propuestas	El 20 de Septiembre de 2012	Comité Especial
8	Otorgamiento de la Buena Pro	El 21 de Septiembre de 2012	Publicación en el SEACE - OSCE
Lugar de presentación de propuestas y otorgamiento de Buena pro en actos privados		Unidad de Logística de la Municipalidad de LINCE, sito Av. Pardo de Zela N° 480 – LINCE.	

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

La persona Natural o Jurídica que desee participar en un proceso de selección, deberá registrarse como participante conforme a las reglas establecidas en las Bases, para cuyo efecto acreditará estar inscrito en el RNP conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El participante se registrará previo pago de un derecho, cuyo monto no podrá ser mayor al costo de reproducción de las bases

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.



El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Tesorería, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 4° piso, Lince, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, debiendo considerar el **formato N° 01**, anexo a las presentes bases, el mismo que tiene carácter de Declaración Jurada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse conforme a lo previsto en el Reglamento.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Las consultas y Observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° y 56° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Mesa de Partes de la Unidad de Logística, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 (4° Piso) - Lince, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se aceptarán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de de consultas y su respectiva notificación a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, no podrá exceder de tres (03) días hábiles para las Adjudicaciones Directas.

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 26° de la Ley, de cualquier otra disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité para cada observación presentada.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE en la sede de la Entidad ya los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad y al OSCE, según correspondan en los casos y dentro de los límites establecidos en el Artículo 28° de la Ley es de tres días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra



disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial cuando corresponda deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE.

2.6 MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° del Reglamento, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la Nulidad del proceso por deficiencia de las Bases.

En las Adjudicaciones Directas el Comité Especial o el órgano encargado cuando corresponda y bajo responsabilidad, deberá integrar y publicar las bases integradas al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado estas.

Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el comité especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de Nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporarán obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y/o pronunciamiento.

La Publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aún cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones (Artículo 60° del Reglamento).

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir y, en su caso acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases y los requerimientos técnicos mínimos que constituyen las características técnicas, normas reglamentarias y cualquier otro requisito establecido como tal en las Bases y en las disposiciones legales que regulan el objeto materia de la contratación (Artículo 61° del Reglamento de la Ley).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-MDL-CE, conforme el siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DE LINCE
Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-MDL-CE
Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



Señores
MUNICIPALIDAD DE LINCE
Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-MDL-CE
Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, la omisión de la presentación o su traducción no es subsanable.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 63° del Reglamento, las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

La propuesta técnica se presentará en original y en 01 copia, la propuesta económica sólo se presentará en original.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactaran por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rubrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el numero uno.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en proceso de selección, o en un determinado ítem, cuando se trate de procesos según relación de ítems.

2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia.

SOBRE N° 01 – PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple de la Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – Anexo N° 01.
- Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo IV de las presentes Bases – Anexo N° 02.
- Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal ii) – Anexo N° 03.
- Declaración Jurada de reposición de bienes, debiendo señalarse claramente que la misma a) será por el periodo de un (01) año, b) Es obligación del CONTRATISTA, reponer los materiales sin costo adicional para la Municipalidad, que presenten algún defecto de fábrica durante el indicado periodo y 3) EL CONTRATISTA se obliga a reponer dichos bienes en un plazo máximo de un (01) día calendario posterior a la comunicación que efectué la MUNICIPALIDAD.



- f) Declaración Jurada de Garantía de los Bienes propuestos; para ser considerada como válida dicha Garantía deberá especificarse claramente que: (i) es por un período mínimo de doce (12) meses, (ii) registrará a partir de la entrega de los Bienes, y (iii) no tener ningún costo adicional para la MUNICIPALIDAD.

Documentos Facultativos:

- a) Certificado de Inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa-REMYPE, de ser el caso.
b) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según **Anexo N° 04**.
c) Experiencia del Postor en la Actividad, según **Anexo N° 05**.
g) Declaración Jurada de Garantía Adicional a la mínima requerida en las presentes bases; para ser considerada como válida dicha Garantía deberá especificarse claramente que: (i) registrará luego de culminada la garantía mínima ofrecida, y (ii) no tener ningún costo adicional para la MUNICIPALIDAD.
d) Constancias de Cumplimiento de la Prestación.
e) Declaración Jurada de Plazo de Entrega.
f) Documentación relativa a los factores de evaluación de así considerarlo el postor.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 02, deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a prestarse. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Del mismo modo se deberá acompañar a la propuesta económica la Garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza) por un monto de S/. 1,359.99 (Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 99/100 Nuevos Soles⁷).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales (Ver Anexo N° 06).

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica.

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60.000) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

⁷ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Costo Total del postor i
- PT_i = Puntaje de la evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje de la evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de Fiel Cumplimiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento.
- Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, **Anexo N° 07**.

3.2. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 165° del Reglamento.

3.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los bienes o servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, (Artículo 181° del Reglamento de la Ley).

COMITÉ ESPECIAL



CAPITULO IV
ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA
1	ADAPTADORES CON ROSCA DE 3"	UND	50		
2	ADAPTADORES DE 1/2"	UND	50		
3	ADAPTADORES DE 1/4"	UND	49		
4	ADAPTADORES DE 3/4"	UND	50		
5	ANGULO 1"x1/4X1/8	UND	10		
6	BADILEJO GRANDE	UND	4		
7	BADILEJO NO 6	UND	4		
8	CALIBRADOR PIE DE REI	UND	1		
9	CANDADO N° 45	UND	6		
10	CANDADO N° 4	UND	20		
11	CANDADO N° 40	UND	6		
12	CHAPAS DE SEGURIDAD DE 3 GOLPES	UND	3		
13	CINCEL 3/4	UND	4		
14	CINCEL DE PUNTA	UND	10		
15	CINCELES PLANO	UND	10		
16	CINTA AISLANTE	UND	24		
17	CINTA TEFLON	UND	12		
18	CODOS DE 1" DE PVC	UND	30		
19	CODOS DE 3" DE PVC	UND	30		
20	CODOS DE 3/4" DE PVC	UND	30		
21	CODOS DE 4" PVC	UND	30		
22	COMBA DE 4 LIBRAS	UND	3		
23	ESCUADRA GRANDE	UND	2		
24	FROTACHO	UND	5		
25	HOJA DE SIERRA	UND	19		
26	JGO DE TARRAJA PARA PVC	UND	1		
27	LLAVE DE PASO DE 3/4" FIERRO GALVANIZADO	UND	20		
28	LLAVE ESFERICA DE 3" FIERRO GALVANIZADO	UND	2		
29	LLAVE ESFERICA DE 4" FIERRO GALVANIZADO	UND	1		
30	LLAVE FRANCESA 12"/300mm	UND	2		
31	LLAVE FRANCESA N 12	UND	2		
32	LLAVES STILSON 12	UND	1		
33	LLAVES STILSON 14	UND	1		
34	LLAVES STILSON 16	UND	1		
35	MARTILLO CARPINTENRO DE 16 Oz	UND	4		
36	MARTILLO DE ALBAÑIL	UND	2		
37	NIVEL DE 90 cm	UND	2		
38	PEGAMENTO PARA PVC 1/8	GL	6		
39	REGLA ALUMINIO 6X3X1 1/2	UND	2		
40	TIRALINEA	UND	2		



	DESCRIPCION	UNID MED	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA
41	TUBO DE PVC DE 1"	UND	30		
42	UNION DE 1/2" DE PVC	UND	50		
43	UNIONES DE 1" DE PVC	UND	50		
44	UNIONES DE 3" DE PVC	UND	50		
45	UNIONES DE 3/4" DE PVC	UND	50		
46	UNIONES DE 4" DE PVC	UND	50		
47	UNION UNIVERSAL GALVANIZADA 3"	UND	5		
48	VALVULA CHECK DE 1"	UND	2		
49	VALVULA CHECK DE 3"	UND	1		
50	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 4"	UND	1		
51	VARILLA DE FIERRO CONSTRUCCION 1/2	UND	10		
52	AMPERIMETRO DIGITAL	UND	1		
53	CABLE N° 12	RLLS	2		
54	CABLE N° 14	RLLS	2		
55	CONTACTOR 32 AMPERIOS	UND	2		
56	FLUORESCENTES DE 40 WATS.	UND	12		
57	FOCO AHORRADOR 20 WATS	UND	12		
58	GUANTES DIELECTRICO 1000 V	PARES	1		
59	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL 16 AMP	UND	3		
60	INTERRUPTOR SIMPLE	UND	10		
61	INTERRUPTOR DOBLE	UND	10		
62	LAMPARA DE SODIO 150 WATTS	UND	12		
63	LAMPARA OVOIDE DE SODIO 70 W	UND	12		
64	LAMPARA TUBULAR DE SODIO 400 W	UND	12		
65	LAMPARA TUBULAR DE SODIO 70 W	UND	20		
66	RELE O RELAY 24 VOLTIOS 50/60 HZ	UND	6		
67	SOCKET DE LOZA	UND	10		
68	ZOCALO O CANALETAS DE 3 MTS DE 1"	UND	10		
69	BALASTRO DE 150 WATTS	UND	10		
70	BALASTRO DE 70 WATTS	UND	10		
71	CORRECTOR ELECTRICO	UND	10		
72	DEFLECTOR DE ALUMNIO	UND	10		
73	IGNITOR	UND	10		
74	LLAVE TERMOMAGNETICA DE RIEL MONOFASICA DE 20 AMP	UND	2		
75	LLAVE TERMOMAGNETICA DE RIEL TRIFASICA DE 32 AMP	UND	2		
76	LLAVE TERMOMAGNETICA ENGRAMPABLE MONOFASICA 20 AMP	UND	1		
77	LLAVE TERMOMAGNETICA ENGRAMPABLE TRIFASICA 32 AMP	UND	3		
78	BOLSAS NEGRAS 14X14	MILL	2		
79	BOLSAS NEGRAS 16X16	MILL	2		
80	BOLSAS NEGRAS 20X24	MILL	0.5		
81	BOLSAS NEGRAS 18X18X5	MILL	0.5		
82	BOLSAS NEGRAS 30X28X6	MILL	0.5		
83	BOLSAS NEGRAS 28X26X6	MILL	0.5		
84	BOLSAS NEGRAS 24X24X6	MILL	0.5		



Municipalidad
de Lince

AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA
85	BOLSAS NEGRAS 12X12	MILL	5		
86	BOLSAS NEGRAS DE 6 1/2 X 6 1/2 X 2	MILL	100		
87	BOLSAS VERDES 65 ANCHO SELLADO 1 MT ANCHO ABIERTO 1,22 LARGO Y 2 MICRAS GROSOR	MILL	3		
88	MANGUERA DE DESCARGA 2"	MT	15		
89	MANGUERA ALAMBRADA DE SUCCION 2"	MT	15		
90	MANGUERA ALAMBRADA DE SUCCION 3"	MT	15		
91	MANGUERA ALAMBRADA DE SUCCION 4"	MT	15		
92	MANGUERA 3" DESCARGA	MT	10		
93	MANGUERA DE 1 "	MT	100		
94	BUZO IMPERMEABLE P/ FUMIGACION	UND	2		
95	CINTA MEDICION PH	CAJAS	3		
96	CORREA DE SEGURIDAD PARA PODA	UND	1		
97	DRISSA DE 1" X 100 MTS	CONO	1		
98	DRISSA DE 1/2" X 120 MTS	CONO	1		
99	ESCALERA TIJERA 15 PASOS DE MADERA	UND	1		
100	ESCOBA BRUJA PLASTICA CHICA	UND	20		
101	ESCOBA BRUJA PLASTICA GRANDE	UND	15		
102	ESPATULAS DE 3"	UND	30		
103	GUANTES DE NEOPRENO 38 cm LARGO	PARES	5		
104	LAMPA CUCHARA	UND	6		
105	LAMPA RECTA	UND	6		
106	LENTES DE PROTECCION P/FUMIGAR	UND	15		
107	MACHETE	UND	12		
108	MASCARILLA DE 3 FILTROS	UND	2		
109	PALO DE EUCALIPTO(TUTOR) 3mX2"	UND	130		
110	PALO DE EUCALIPTO(TUTOR) 4mX4"	UND	25		
111	PICO	UND	5		
112	RAFIA	CONOS	10		
113	RASTRILLO DE ACERO	UND	10		
114	TIJERA DE PODAR (PICO DE LORO)	UND	6		
115	TRINCHE ACERO	UND	10		
116	CORTARRAMAS TELESCOPICO DE 410 cm	UND	1		
117	ZAPAPICOS	UND	5		
118	BROCHAS 2"	UND	10		
119	BROCHAS 3"	UND	10		
120	BROCHAS 4"	UND	10		
121	PINTURA ESMALTE VERDE CROMO	GL	40		
122	PINTURA ESMALTE NEGRO	GL	25		
123	PINTURA ESMALTE BLANCO	GL	5		
124	RODILLO DE 9"	UND	4		
125	ZINCROMATO	UND	10		
126	CHALECOS FOSFORESCENTES	UND	6		
127	CINTA DE PELIGRO AMARILLA ROLLO	ROLLO	9		
128	CINTA REFLECTIVA	MT	20		
129	CONOS DE SEGURIDAD 28"	UND	20		



SUB ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA
130	ALAMBRE P/ SOLDAR	KG	10		
131	ALICATE DE PRESION	UND	2		
132	ALICATE DE CORTE	UND	2		
133	ALICATE UNIVERSAL	UND	2		
134	ALICATE DE PUNTA	UND	5		
135	AMOLADORA 4" BOSCH	UND	1		
136	BIZAGRAS P/SOLDAR DE 3"	UND	24		
137	BIZAGRAS P/SOLDAR DE 4"X1/2	UND	24		
138	BROCAS 1/8, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2 CEMENTO	JUEGO	1		
139	BROCAS 1/8, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2 FIERRO Y MADERA	JUEGO	1		
140	BROCAS DE METAL SET DE 10 UNIDADES	JGO	2		
141	BROCAS PARA FIERRO 3/8"	UND	10		
142	CLAVOS DE 4"	KG	10		
143	CLAVOS DE 1 1/2"	KG	6		
144	CLAVOS DE 1"	KG	6		
145	CLAVOS DE 2 1/2"	KG	12		
146	CLAVOS DE 2"	KG	12		
147	CLAVOS DE 3"	KG	10		
148	CLAVOS DE CEMENTO DE 1 1/2"	KG	1		
149	CLAVOS DE CEMENTO DE 1"	KG	1		
150	CLAVOS DE CEMENTO DE 2"	KG	2		
151	DESARMADOR ESTRELLA 6	UND	6		
152	DESARMADOR PLANO	UND	6		
153	DISCO DE ESMERIL DE CORTE DE 7"X7/8	UND	3		
154	DISCO DE ESMERIL DE DESBASTE DE 7" X 7/8	UND	3		
155	GUANTES PARA SOLDAR DE CUERO	PARES	1		
156	JUEGO DE DESARMADORES	UND	1		
157	JUEGO DE LLAVE HEXAGONAL	UND	2		
158	LIJA DE FIERRO N° 100	UND	50		
159	LIJA N° 40	UND	30		
160	LIJA P/ FIERRO DE 80	UND	50		
161	LIMA CIRCULAR	UND	24		
162	LIMA TRIANGULAR	UND	24		
163	MANDIL P/SOLDAR DE CUERO	UND	1		
164	PIEDRA DE ESMERIL DE 8" ACABADO FINO	UND	2		
165	PIEDRA ESMERIL DE 8" ACABADO GRUESO	UND	2		
166	PLANCHA DE PULIDO	UND	10		
167	PUNTAS DE 3/4	UND	10		
168	SOLDADURA PUNTO AZUL DE 1/32	KG	25		
169	SOLDADURA PUNTO AZUL DE 1/8	KG	50		
170	TUBO CUADRADO GALVANIZADO 2"x2mmX6 mts	UND	20		
171	TENAZA PARA SOLDAR	UND	2		
172	DISCO DIAMANTADO 4 1/2	UND	4		
173	BOQUILLAS 10A RIEGO TECNIFICADO	UND	30		
174	BOQUILLAS 15A RIEGO TECNIFICADO	UND	30		



Municipalidad
de Lince

AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

SUB ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA
175	BOQUILLAS 17A RIEGO TECNIFICADO	UND	30		
176	BOQUILLAS 6H RIEGO TECNIFICADO	UND	30		
177	BOQUILLAS 8A RIEGO TECNIFICADO	UND	30		
178	BOYA 1"	UND	4		
179	ROTOR HUNTER 1/2" RIEGO ASPERSION	UND	20		
180	ROTOR HUNTER 3/4" RIEGO ASPERSION	UND	20		
181	AROS PARA TRICICLO DE CARGA ARO 20"	UND	4		
182	CAMARA PARA TRICICLO DE CARGA ARO 20"	UND	9		
183	EQUIPO COMPLETO (LLANTA, CAMARA Y ARO PARA BUGUIS)	JGO	5		
184	INFLADOR	UND	2		
185	CORDEL NYLON No 100	UND	2		
186	LOCKERS - ARMARIOS 1,54 x0,39x1,8	UND	1		
187	RODAJES 25.4 (PARA MINIGIMNASIO)	UND	30		

Plazo de Entrega Máximo: 10 días calendarios.

Lima, de 2012.

.....
Firma del Apoderado o Representante Legal:
Nombre / Razón social del postor



CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA

(Puntaje Máximo: 100.000 Puntos)

A.1 PLAZO DE ENTREGA

Máximo 15.00 puntos

Los Postores mediante una Declaración Jurada deberán proponer el plazo de entrega en días calendarios exigido en las especificaciones técnicas, dicho plazo será evaluado de la siguiente manera:

- ✓ Menor plazo de entrega (MP) : 15.00 Puntos.
- ✓ Al resto de propuestas : Inversamente Proporcional, según fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Mp} / \text{Plazo } i) * \text{Max. Puntaje}$$

Donde:

- Puntaje i = Puntaje asignado al Postor i
- i = Postor
- Mp = Menor plazo de entrega ofertado
- Plazo i = Plazo ofertado por el Postor i
- Max. Puntaje = Máximo puntaje señalado para el plazo de entrega.

A.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 35.00 puntos.

Se acreditará mediante contratos y respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente por la venta de Herramientas de Ferretería en general a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas. Los documentos deberán tener una antigüedad máxima de tres (03) años a la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación, equivalente a S/. 203,999.25 (Doscientos Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve y 25/100 Nuevos Soles). Se acreditará con un máximo veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Se asignará el puntaje máximo al postor que acredite el monto igual o mayor al señalado en el párrafo anterior y al resto de propuestas se les calificará en forma directamente proporcional.

En caso de no alcanzar ninguno de los postores el máximo monto antes indicado, se otorgará el máximo puntaje al postor que presente el mayor monto acumulado y al resto se aplicará según proporcionalidad correspondiente referida al monto mayor presentado.

A.3. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION

Máximo: 30.00 Puntos.

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de veinte (20) contrataciones. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$\text{PCP} = \frac{\text{PF} \times \text{CBC}}{\text{NC}}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la



		experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.

A.4. GARANTIA COMERCIAL (Adicional)

Máximo 20.00 puntos

PERIODO DE GARANTÍA (*)	Puntaje Total
Se otorgará el máximo puntaje al Postor que proponga una garantía adicional en meses enteros a la mínima requerida en las presentes bases, a los demás postores se le asignará un puntaje en forma proporcional.	20.00 puntos

(*)El plazo máximo adicional es de 18 meses.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60.000) PUNTOS.


X




Municipalidad
de Lince

AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

FORMATO N° 01
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE
(PRIMERA CONVOCATORIA)

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública	(	)	
Concurso Público	(	)	
Adjudicación Directa Pública	(	)	
Adjudicación Directa Selectiva	(	X	) 020-2012-MDL-CE
Adjudicación de Menor Cuantía	(	)	

Denominación del proceso:

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) Código de Proveedor Vigente de Bienes asignado por el RNP conforme al Objeto Contractual:		
(4) R. U. C N°	(5) N° Teléfono (s)	(6) N° Fax
(7) Correo(s) Electrónico(s):		
(8) Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, Apoderado o Representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Del mismo modo, declaro Bajo Juramento que la Empresa a la cual represento y registro en el presente formato, no se encuentra Inhabilitada para Contratar con el Estado, por consiguiente, quedo expedito para Registrarme como tal conforme a las reglas establecidas en las bases del presente proceso de selección.

Lima, _____ de 2012.

.....
Firma del Apoderado o Representante Legal:
Nombre / Razón social del postor:

[Handwritten signature and initials]



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		Teléfono	Fax

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Municipalidad
de Lince

AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE
LOS BIENES CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Municipalidad de Lince y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los Bienes, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a cumplir con los bienes, características, en la forma y plazo especificado en las Bases.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE**, para la **"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD"**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°
Como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

[Handwritten signatures and marks]



Municipalidad
de Lince

AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio
Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LAS VENTAS	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Municipalidad
de Lince

AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL/CE
"Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad"

ANEXO N° 06

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
AJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 020-2012-MDL-CE
Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL S/.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente; la Municipalidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señor(a)
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del
MUNICIPALIDAD DE LINCE
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado



Conste por el presente documento, la Adquisición de xxxxxxxxxx que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Lince, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131367857 con domicilio legal en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 - Lince representada por Eco. Irene Castro Lostanau, identificada con DNI N° , según facultades conferidas en el Artículo 7º de la Directiva xx y de otra parte con RUC N° con domicilio legal en inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N° según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones siguientes:

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-MDL/CE** para la "Adquisición de Materiales para la Gerencia de Servicios a la Ciudad" a, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El cual debe ejecutarse según los requerimientos técnicos mínimos de las presentes bases administrativas.

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IG.V.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de los bienes y la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 180° y 181° del Reglamento, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice oportunamente.

La vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta la conformidad de recepción de los bienes y el cumplimiento de la propuesta de **EL CONTRATISTA**, conforme lo dispone el Artículo 149º del Reglamento.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

EL CONTRATISTA entregará dentro del plazo de Ley la garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento; conforme lo señalado en los Artículos 155º, 158º y 160º del Reglamento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.



Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovar la(s), conforme lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 164° del Reglamento.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción, cantidad, calidad, operatividad y cumplimiento de las condiciones contractuales se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad Urbana es el área encargada de la supervisión y de velar por la ejecución y fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales derivadas del presente Contrato, por tanto es la responsable de otorgar la conformidad.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad otorgada por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO*

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o del Ítem que debió ejecutarse, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 165° del Reglamento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el Inciso C) del Artículo 40° y Artículo 44° de la Ley, y los Artículos 167° y 168° del Reglamento; de darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido de los Artículos 169° y 170° del Reglamento.



CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en los Artículos 214° y 215° del Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, conforme lo señalado en el Artículo 231° del Reglamento.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"